



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION (COMISIONAR)
DEMANDANTE	ARACELLY DEL SOCORRO ARISTIZABAL
DEMANDADA	JUAN ESTEBAN GUERRA ACEVEDO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020-00805 00
DECISIÓN	RECHAZA DE PLANO

Procede el juzgado a pronunciarse sobre si resulta o no procedente admitir la presente solicitud de RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION (COMISIONAR).

El artículo 69 de la Ley 446 de 2018, indica lo siguiente:

“Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto”.

En el caso que no ocupa, se observa que la persona que hace la solicitud para que se comisione para la entrega del inmueble objeto de restitución es la apoderada judicial de la demandante, quien según la norma trascrita, no es la indicada para hacer dicha solicitud, pues allí se refiere, de manera exclusiva, a *“Los Centros de Conciliación”*, por lo tanto quien ahora actúa no tiene la dispensa legal para ello.

En consecuencia, se rechazará la presente solicitud y se le hace saber a la demandante que como la misma fue presentada en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud extraprocésal de entrega de inmueble (COMISIONAR), interpuesta por la señora **ARACELLY DEL SOCORRO ARISTIZABAL** contra **JUAN ESTEBAN GUERRA ACEVEDO**, conforme a lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: No hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma, toda vez que fue presentada en formato digital.



NOTIFIQUESE

**ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ**

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.
FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

**MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda767ff33326625ea1342905cac0dc5ca83979677c46702bb331b7723f4c02d

Documento generado en 12/03/2021 06:34:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**